

Al despacho del señor Juez, informando que la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutada no fue objetada. Sírvase proveer, Bucaramanga, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO: 405-I

Visto el informe secretarial, se procede a estudiar la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutada. Observa el Despacho que pese a no haber sido objetada, se modificará como quiera que revisada con detalle se encuentra que no se tuvo en cuenta el valor total de las costas del proceso ordinario decretadas en el mandamiento de pago, poniendo de presente que si bien se cometió un yerro de transcripción en el valor en el mismo, este fue corregido en auto de calenda 10 de marzo de 2020 a foliatura 151, motivos más que suficientes para, al tenor de lo estatuido por la regla 3ª del Artículo 446 del C.G.P. modifica la liquidación del crédito en la forma siguiente y a si mismo impartirle aprobación a los siguientes valores:

1. Un valor de Seiscientos cuarenta mil pesos (\$640.000), por concepto de costas del proceso ordinario laboral.
2. Un valor de cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$44.800), por concepto de costas del proceso ejecutivo laboral.

TOTAL: \$684.800

Sin más consideraciones el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada de acuerdo a las especificaciones consignadas en la parte motiva de este proveído y así mismo impartirle aprobación, por valor Seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$684.800)

NOTIFÍQUESE


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 07 DE ABRIL DE 2021
LA SECRETARIA


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN